



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: ELIMINA INSCRIPCIÓN DEL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS A
PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO,

17 JUN 2003

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° letra g) del D.L. 3.538, de 1980, artículos 3° letra g), 58 y 59 del D.F.L. N° 251, de 1931, 8° del D.S. de Hacienda, de 1989 y Norma de Carácter General N° 102, de 28 de Diciembre de 2000, y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

1) Que, don Miguel Ignacio Aguilera Salinas, Rut. N° 5.672.617-9, se encuentra inscrito como corredor de seguros de rentas vitalicias, en el registro que al efecto lleva este Servicio, mediante Certificado de 2 de noviembre de 2001.

2) Que, la persona anteriormente individualizada al momento de inscribirse como corredor de seguros de renta vitalicia tuvo que dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la Norma de Carácter General N°102, entre los que se cuenta el haber firmado una Declaración Jurada Notarial de fecha 29 de octubre de 2001 que refiere la inexistencia de las inhabilidades y prohibiciones a las que están afectas las personas que quieran ejercer dicha actividad.

3) Que, en la letra b) del N°3 de dicha Declaración Jurada se establece textualmente " No podrán ser corredores de seguros de rentas vitalicias los directores, gerentes, apoderados o empleados de una administradora de fondos de pensiones, las personas que desempeñen, en cualquier forma o calidad, la actividad de promoción e incorporación de afiliados a una administradora de fondos de pensiones y, en este caso, las que hayan sido eliminadas del Registro que lleva la Superintendencia del ramo exclusivamente respecto de la intermediación de seguros de renta vitalicia previsional.....".

4) Que, se ha tomado conocimiento que mediante Oficio N°16852 de 12 de noviembre de 1996 la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones canceló la inscripción del Sr. Aguilera Salinas del

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Registro de Promotores y Agentes de Ventas que mantiene esa Superintendencia, por irregularidades cometidas en la intermediación de seguros del sistema previsional mientras se desempeñó como jefe de sucursal de A.F.P. Magíster en la ciudad de Valdivia; resolución que no fue objeto de recurso alguno, de acuerdo a lo informado por la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones en Oficio N°9011 de 19 de mayo de 2003.

5) Que, por lo expuesto el citado corredor de seguros al momento de solicitar su inscripción como corredor de seguros de rentas vitalicias en el precitado Registro presentó al Servicio una Declaración Jurada falsa, por cuanto éste ya estaba en conocimiento de la sanción impuesta por la Superintendencia de A.F.P. en el año 1996, infringiendo con su actuación lo dispuesto en el Artículo 59 letra b) del D.F.L. N°251, de Hacienda, de 1931.

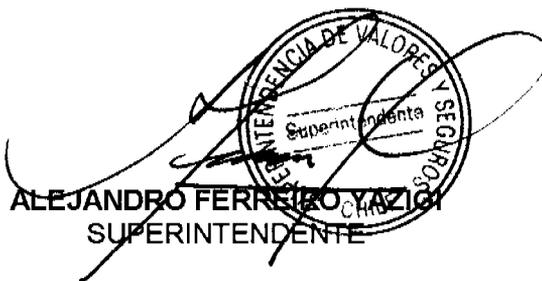
RESUELVO:

1) Elimínase, a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros de Rentas Vitalicias de **don Miguel Ignacio Aguilera Salinas, R.U.T. 5.672.617-9**, realizada mediante Certificado de este Servicio de fecha 2 de noviembre de 2001.

2) La persona precedentemente individualizada mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiere celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

3) Remítase al sancionado copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

4) Anótese, comuníquese al mercado asegurador y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE